

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00992446- -UNC-ME#FO-Conferencias Internacionales libres y gratuitas

VISTO:

El EX-2023-00992446--UNC-ME#FO, por el cual el Sub-Secretario de Relaciones Internacionales y de Vinculación Tecnológica de la Facultad de Odontología eleva, para su aprobación, conferencias organizadas en el marco de los Convenios Específicos entre Universidades Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Posgrado y Subsecretaria de Relaciones Internacionales y de Vinculación Tecnológica trabajan en forma articulada en la planificación de actividades dirigidas a los docentes y alumnos de nuestra Facultad;

Que existen convenios específicos entre la Facultad de Odontología de la UNC y la Facultad de Salud y Odontología de la Universidad de Diego Portales (FSO-UDP, Chile) y la Facultad de Odontología de la Universidad de Sao Paulo, (FO-USP, Brasil);

Que en el marco de los mencionados convenios, se organizaron dos conferencias gratuitas con la intención de fomentar lazos de cooperación y de establecer lineamientos generales para desarrollar actividades de interés mutuo en docencia, investigación, aplicación de nuevas tecnologías educativas, formación de posgrado y difusión de la cultura:

Que la Prof. Dra. María Paz Rodríguez Hopp (FSO-UDP, Chile) y el Prof. Dr. Alan Roger Santos Silva (FO-USP, Brasil), en representación de las instituciones citadas, participarán como dictantes invitados en las conferencias;

Que ambos docentes acreditan destacados antecedentes en su formación académica, en docencia, investigación, gestión, innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial;

Que no hay objeciones que formular.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Conferencias Internacionales Libres y Gratuitas, organizadas por la Secretaría de Posgrado y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales de Educación y de Vinculación Tecnológica de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, que se incorporan como anexo, y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.